[illegible] Cauallero. Corregidor. Justicia Mayor. y Capitan a Guerra destas Ciudad y su Jurisdicion. y Don Domingo Fernandez de Cordova, Alferez Mayor destas Ciudad y su Jurisdicion. Don Pedro Fernandez de Puebla. Don Juan Antonio Fernandez de Puebla. Don Joseph Antonio Fernandez de Puebla. Don Joseph Roman. Fernandez de Puebla. Don Joseph Roman Blanquez. Regidores Perpetuos de esta Ciudad. y Don [illegible] Regidor Diputado del Comun. y los siguientes.

En este Ayuntamiento. Se leyo. y publico. el Auto de Corregimiento. Que se sirue hacer. el Señor Don Joseph de Ulloa y Quiroga. Cauallero del Orden de Santiago. Teniente de Correo, de esta Ciudad. Por el Señor Don Pedro Fernandez de Puebla. Don Juan Antonio Fernandez de Puebla. Don Joseph Roman. Fernandez de Puebla. Don Joseph Roman Blanquez. Regidores Perpetuos de esta Ciudad. y Don Pedro Fernandez de Puebla. Don Joseph Roman Blanquez. Regidores Perpetuos de esta Ciudad. y los siguientes.

En este Ayuntamiento. Se leyo. y publico. el Auto de Corregimiento. Que se sirue hacer. el Señor Don Pablo de Arroyo Laguna. Correg. de esta Ciudad y su Teniente de Correg. Expresando. que Respecto de hallarse En Steruel. Juzgado en Dependencias del Real Seruicio. se Sirua se. Asista Asu Presencia. Ayuntamiento. Por no poderlo hacer En su Persona. Assimismo en dho en el: Horno nuevo. Contexo de Edificio: y Rentas. Que Acordado. Acudan todos los Caualleros Regidores. que Ansi dicho sea Cumplido;=

A Ciudad. dijo. que estando En Pronta Para Continuar el Reparimiento de la Sal. Atendido Ausente. Con mismo tiempo. que faltan. muchos Vecinos desta Poblacion. Por auerse Muerto: Otros. Quedado Viudos. Con Hijos de Soldados. de las Galeras. de esta Provincia. y Aguas. que Pasan Pobreza. y necesidad. Sean Mandados Asistir. Jurisdiccion: que Para Cumplir. en el Con tal Encargo. Sean Nombrados Don Joseph Ygarza. Vizcarra. Caridad. Por ninguno Ausente. Por este Regidor. de Cuenca; Don Alonso de Cuenca. Para de nuebo dho Repartimiento. Con Asistencia del Regidor Don Pedro de Cuenca. y los Vecinos es, de Superintendencia. que a Continuacion se Siguen. Señor. D. Juan de Cuenca. Don Joseph Ochoa Machorueloschaueloz;=

Aquien nombra, Por sus Comisarios. Para que Con Puntualidad. Pasen Exigiesen. En Cada mote. las Personas. Sus Oficios. Exercicio. empleo. O Otro. qualquiera modo de Vida. que tenga. Aunquesean. de estranos. Jurisdiciones. lo que Cumplan esa Ciudad. Executaran Con el Zelo. y Aplicacion que Corresponde